



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00282 00

I) De conformidad con las diligencias allegadas por la empresa de servicios postales *Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico*, se precisa que el codemandado Juan Pablo Orozco Cadavid, fue notificado personalmente el 25 de agosto de 2021, en su dirección electrónica, canon 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita. Fluye de lo expuesto, que el término conferido a este último para contestar la demanda feneció en absoluto silencio.

II) En lo atinente a las diligencias de notificación de la curadora ad litem, Dra. García Vanegas (único extremo demandado que falta por integrar al contradictorio), se dirá que la labor desplegada por el vocero judicial de la parte accionante para notificarla está marcada por la diligencia y profesionalismo. No obstante, esta última no ha comparecido aún.

En ese orden, se dispone que un colaborador del Despacho y el abogado que representa a la demandante, procuren por contactar telefónicamente a la pluricitada curadora ad litem de los herederos indeterminados del pretense compañero permanente, a fin de saber si está notificada o no, o para notificarle en dicho momento su designación, y obtener su comparecencia al proceso. Lo anterior, efectos de salvaguardar el proceso debido en sus aristas de defensa y contradicción, canon 29 Superior. Déjese constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf4e8986a43345b85f9e9a6d17643d448d683b2707c49a9634a6a77c991f6743

Documento generado en 08/11/2021 07:29:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>